

Quinientos cincuenta y nueve

359

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL GAD DEL CANTON BOLIVAR

García Moreno entre Sucre y Egas

Registro de Propiedades

Número de Tomo:

Número de Repertorio: 2016 974

Fecha de Repertorio: miércoles, 05 de octubre de 2016

Número de Inscripción: 550

Naturaleza : Compraventa

Fecha de Inscripción :
miércoles, 05 de octubre de 2016

Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Persona	Cédula o RUC	Apellido Nombre y/o Razón Social	Estado	Domicilio
---------	--------------	----------------------------------	--------	-----------

Comprador

N 04-01537899 Quelal Chamorro Maria Teresa Casado(*) Bolívar

N 17-13395943 Valverde Izurieta Hugo Casado(*) Bolívar

Vendedor

J 80-000000012738 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal Del Bolívar
[Representante] 1703162378 ANGULO DAVILA JORGE ALEXANDER
Cargo : Alcalde

Naturaleza del Contrato : Compraventa

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Bolívar

Fecha de Otorgamiento/Providencia: 30/09/2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara: Ninguno

Plazo: 0

Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Ficha
XX	8571

Linderos Registrales:

lote de terreno identificado con el No. 2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi.

Norte: Marta María Martínez y herederos, en 10,00 metros

Sur : calle A en 10,00 metros.

Este : área de protección en 16,25 metros

Oeste: lote No.1, en 16,45 metros.

Área total: CIENTO SESENTA Y TRES COMA CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Ver	Libro	Tomo	Foja	Repertorio
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				

Observaciones:

lote de terreno No. 2 de 163,50 m2, ubicado en la urbanización municipal Megafauna Dos, sector urbano de la parroquia y cantón Bolívar, provincia del Carchi. ACLARANDO, que se establece PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, por el plazo de 8 años y transcurrido dicho período para la venta se requerirá la autorización del Concejo, además se establece un plazo de 5 años para construir la vivienda.

Estos datos se refieren a los datos que consta en los siguientes libros: